

DECRETO 1688 DE 2014
(Octubre 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes.”

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que la Secretaría de Evaluación y Control, mediante oficio 201400508798 solicitó recursos al rubro de “Horas Extras” y “Viáticos y gastos de viaje”, con el fin de atender compromisos para los últimos meses del año.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial, mediante correo electrónico solicitó recursos al rubro de “Viáticos y gastos de Viaje”, con el fin de atender los diferentes compromisos de la dependencia.

E) Que es necesario realizar un traslado al rubro “Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público” de la Secretaría de Servicios Administrativos, según el comportamiento del rubro en su ejecución hasta el cierre de la vigencia 2014.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL						
Domingales, festivos y recargos						
110000114	60300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	2.400.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Avisos de Ley						
110000114	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Arrendamientos						
110000114	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Aportes Institutos Técnicos						
110000114	60700000	211024175	00000.00000.0001	1000000	9.500.000	
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL						
Horas Extras						
110000114	60300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		2.400.000
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	60300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público						
110000114	60700000	211024055	00000.00000.0001	1000000		9.500.000
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000114	66000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					24.900.000	24.900.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda